

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Modificada por las R.R. No. 018 de 26-04-2013 y la R.R. No. 026 de 28-06-2013,
Derogada por la R.R. No. 057 de 27-12-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 267 de la Constitución Política de Colombia y 4º de la Ley 42 de 1993, establecen que el control fiscal es una función pública, que ejerce la Contraloría General de la República la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que "*la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva*". El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993, estipula que la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.

Que el Contralor de Bogotá D.C., acorde con lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución Política, en armonía con lo reglado en el artículo 109 del Decreto Ley 1421 de 1993, tiene entre otras las siguientes atribuciones: Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas de los sujetos pasivos de vigilancia de competencia de la Contraloría de Bogotá D.C., revisarlas y fenecerlas; llevar el registro de la

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

deuda pública; exigir informes sobre su gestión; conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno; presentar informes sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente y certificar la situación de las Finanzas y el Balance de Hacienda del Distrito Capital.

Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993 define la cuenta como el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

Que la Contaduría General de la República expidió las resoluciones 375 de 2007 por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007 respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación y 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación siendo necesario que la Contraloría de Bogotá D.C., articule la información solicitada a la forma y términos estipulados por ésta, para el caso de las entidades y organismos del sector público.

Que el capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993, reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los contralores para su imposición cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos señalando las causales, forma y monto de las mismas.

Que el artículo 27 numeral 4^o de la Ley 142 de 1994 establece que en las empresas de servicios públicos con aportes oficiales, son bienes de la Nación, de las entidades territoriales o de las entidades descentralizadas, los aportes hechos por ellas al capital, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio y los dividendos que puedan corresponderles. A tales bienes, y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, se aplicará la vigilancia de la Contraloría General de la República, y de las contralorías departamentales y municipales.

Que la Ley 527 de 1999 *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”* posibilita, el uso de las firmas digitales para asegurar la autenticidad o veracidad de la información.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Que el Artículo 14 de la Ley 951 de 2005 “Por la cual se crea el acta de informe de gestión” determinó que los órganos de control en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos allí establecidos, documento electrónico que se presentará en la rendición de la cuenta al culminar la gestión.

Que el Decreto 1027 de 2007, “Por el cual se modifica la fecha de entrega del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno”, fijó el término para la entrega del Informe ejecutivo anual de evaluación del Sistema de Control Interno, siendo necesario que la Contraloría de Bogotá en virtud de los principios de coordinación y armonía entre las autoridades administrativas adopte los términos estipulados por esta Entidad.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de diciembre 26 de 2012 *“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D. C., SE MODIFICA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA E INTERNA, SE FIJAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE MODIFICA SU PLANTA DE PERSONAL Y SE AJUSTAN EL SISTEMA DE NOMENCLATURA Y LOS GRADOS DE LA ESCALA SALARIAL DE LA PLANTA DE PERSONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, establece los principios y fundamentos de la organización interna, las reglas generales de funcionamiento y las funciones de las dependencias.

Que el artículo 45 del Acuerdo 519 de 2012, consagra entre otras las siguientes funciones para las Direcciones Sectoriales de Fiscalización: Responder ante el Contralor de Bogotá por el ejercicio de la vigilancia y control a la gestión fiscal de las entidades, los servidores públicos y los particulares que ejerzan funciones o manejen fondos y bienes del Distrito Capital en el sector de su competencia; realizar y/o promover los estudios integrales de su respectivo sector y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento de acuerdo con las normas vigentes y sin perjuicio del adelanto de los procesos de responsabilidad fiscal por la autoridad competente o la adopción de otras medidas inherentes al ejercicio de la vigilancia fiscal; definir conjuntamente con la Dirección de Planeación y el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las fuentes de información que deberán compartir, los flujos de la información, las materias de análisis, investigación y de resultados relevantes de su vigilancia fiscal, observando como principio rector la simplificación y

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

racionalización de las exigencias de información y evitando la duplicidad de solicitudes que de la misma se realicen a los sujetos pasivos de la vigilancia fiscal.

Que el Gobierno Nacional ha expedido nuevas normas en materia contractual que hacen necesario modificar y ajustar los formatos e instructivos del informe de contratación que los sujetos de control presentan a la Contraloría de Bogotá, D.C., así como establecer mecanismos que permitan conocer oportunamente los procesos contractuales en sus diferentes etapas y sus actores.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No.010 de marzo 31 de 2011 adicionada por la Resolución Reglamentaria No. 025 de noviembre 26 de 2012, se definieron los sujetos de control de competencia de la Contraloría de Bogotá D. C., se agruparon por sectores, se definió la complejidad y se asignaron a las direcciones y subdirecciones sectoriales de fiscalización.

Que las Curadurías Urbanas ejercen una función pública en virtud de la cual disponen sobre el espacio público que es un bien sujeto a regulación por parte del Estado, por lo cual corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., por imperio de la Constitución y de la Ley, regular la forma de ejercer vigilancia y control fiscal sobre su gestión, de manera que se garantice el adecuado manejo de los procesos derivados del ejercicio de esa función.

Que en el objetivo 1 del Plan Estratégico 2012-2015 de la Contraloría de Bogotá, D.C., se determinó “*Fortalecer la función de la vigilancia a la gestión fiscal*” y en la actividad 7. de este objetivo se decidió “*Caracterizar el tipo de información que deben rendir los sujetos de control*”, lo anterior a fin de mejorar la gestión y la calidad de nuestros productos bajo los principios de transparencia y objetividad, mediante la actualización y uso eficiente de la plataforma tecnológica de la entidad y la cultura de cero papel, salvo en los casos estrictamente necesarios.

Que como consecuencia de todo lo expuesto y con el único propósito de redefinir, ajustar y unificar en una sola resolución la forma y términos de la rendición de la cuenta para todos los sujetos de control a cargo de la Contraloría de Bogotá de manera tal que permita adelantar en oportunidad, con eficacia y economía el ejercicio fiscalizador a cargo de esta Contraloría, se hace necesario adoptar la presente resolución de rendición de cuenta, para asegurar la veracidad y autenticidad de la información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto prescribir los métodos y la forma de rendir la cuenta por parte de los responsables del manejo de fondos, bienes o recursos públicos del Distrito Capital y unificar la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C.

Aplica a los sujetos de control dentro de los cuales se encuentran las Entidades y Organismos del orden Distrital, las Curadurías urbanas, los Órganos Autónomos e Independientes, las Sociedades de Economía Mixta, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Empresas Sociales del Estado, los Particulares, Patrimonios Autónomos, Encargos Fiduciarios y las demás Entidades y Personas Jurídicas y Naturales que manejen y/o administren bienes, recursos o fondos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo, percepción, adquisición, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, dada la competencia que sobre su vigilancia y control fiscal ha sido conferida a la Contraloría de Bogotá, D.C., por la Constitución Política, la Ley y los Acuerdos Distritales.

Aplica también a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios constituidas como Industriales y Comerciales del Distrito, las Empresas de Servicios Públicos Mixtas, las Empresas de Servicios Públicos Privadas sin participación accionaria directa o indirecta del Distrito Capital que manejen recursos de naturaleza pública del ente Distrital.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el artículo 14 numeral 14.21 de la Ley 142 de 1994, se consideran servicios públicos domiciliarios, los de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y distribución de gas combustible, así como los demás servicios previstos en normas especiales.

PARÁGRAFO 2. Entiéndase por participación, la entrega de bienes, dineros, u otros recursos que el Distrito Capital realiza para integrar el capital social de una empresa, convirtiéndose al efecto en socio de la misma; y por aportes oficiales, la entrega de bienes, dineros u otros recursos distritales para la ejecución de proyectos específicos de una empresa, previa la suscripción del respectivo contrato, y que por lo mismo no entran a formar parte del capital social, sean éstos realizados por el Distrito y/o sus entidades descentralizadas.

PARÁGRAFO 3. Se entiende por participación directa la que hacen las entidades distritales de cualquier orden en dichas empresas para conformar su capital y ser socio de las mismas. Por indirecta, aquella que se realiza a través de la participación accionaria de dichas Empresas, en otras sociedades de Servicios Públicos Domiciliarios.

PARÁGRAFO 4. La rendición de la cuenta de los sujetos pasivos del Control y Vigilancia a cargo de la Contraloría de Bogotá, se regirá por el presente acto administrativo.

CAPÍTULO II

DE LA CUENTA Y LA RENDICIÓN

ARTÍCULO 2º. CUENTA. Se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría de Bogotá D.C., los responsables del erario distrital, acompañada de los soportes que sustentan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los gestores públicos.

Para efectos de la presente resolución, la cuenta se conformará por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN presentados por los sujetos de control de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la forma y términos aquí establecidos.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 3º. RENDICIÓN DE CUENTA. Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO. Para efecto de la presente resolución se entiende por **Responder**, la obligación que tiene el servidor público y particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal. Así mismo, se entenderá por **Informar**, la acción de comunicar a la Contraloría de Bogotá D.C., sobre la gestión fiscal desplegada en el manejo de fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados de manera parcial o consolidada.

ARTÍCULO 4º. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS AUDITORES: Los Jefes de los Organismos y dependencias de la administración distrital y demás sujetos de control están en la obligación de suministrar la información requerida en el medio acordado, así como los accesos directos sobre sistemas en línea, previa autorización de claves y atributos, y de asignar espacios físicos y elementos logísticos adecuados para los Equipos de Auditoría Comisionados, de tal manera que garanticen condiciones de salubridad, iluminación y seguridad, así como, la independencia de la gestión fiscalizadora y se haga expedito el examen de documentos y la consulta de archivos electrónicos con las especificaciones requeridas por la Contraloría de Bogotá D.C.

CAPÍTULO III

DE LOS RESPONSABLES

ARTÍCULO 5º. RESPONSABLES DE RENDIR CUENTA POR ENTIDAD. El jefe de entidad, el rector de institución educativa, el liquidador, el representante legal o quien haga sus veces, de los sujetos de control de la Contraloría de Bogotá, D.C., y los Curadores Urbanos, son responsables de rendir la cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

La información que se entregue a la Contraloría de Bogotá D.C., se presentará en la forma indicada en la presente resolución, debidamente refrendada por los responsables.

PARÁGRAFO. En el caso de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), la cuenta la rendirá el Alcalde Local, en su condición de Gerente de los Proyectos, incluyendo la información de aquellos entes que tienen o llegaren a tener la facultad de contratar, ordenar gastos y pagos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local y demás entidades que administren bienes o fondos públicos locales, en los programas, subprogramas y proyectos de los Planes de Desarrollo Locales tales como las Unidades Ejecutivas Locales (UEL).

ARTÍCULO 6º. RESPONSABLES DE RENDIR CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. Los responsables de rendir cuenta de que trata el artículo 5º de esta resolución, en caso de retiro definitivo, deberán rendir cuenta de su gestión a la Contraloría de Bogotá D.C., conforme a lo establecido en el Título II – Capítulo VI de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. RESPONSABLES DE RENDIR CUENTAS ESPECIALES. Las cuentas relativas a manejo de recursos mediante contratos de concesión o convenios con organismos nacionales o internacionales y cualquier otra modalidad de transferencias o aportes de recursos públicos distritales, diferentes a encargos fiduciarios y contratos de fiducia pública, se integrarán y presentarán en la cuenta de la respectiva entidad pública contratante, sin perjuicio de que la Contraloría de Bogotá D.C. pueda solicitar a los concesionarios, jefe, director, coordinador o quien haga sus veces, del respectivo organismo nacional, internacional, ente privado o público receptor, la información que considere necesaria para corroborarla con la suministrada por la entidad concedente o suscriptora del convenio, y la que se requiera para el cabal ejercicio del control fiscal.

No obstante, la Contraloría de Bogotá, D.C. podrá reglamentar de manera específica el control fiscal y la rendición de cuenta por parte de los organismos o entidades mencionadas anteriormente, con las cuales se suscriban los respectivos contratos o convenios.

ARTÍCULO 8º RESPONSABLES DE RENDIR INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO. La información requerida para la certificación y registro de la Deuda pública, el dictamen a los estados contables

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

consolidados del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital, el Estado de las Finanzas del Distrito Capital, el análisis del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), deberá ser presentada por el jefe de la entidad, el representante legal, o quien haga sus veces en las entidades y organismos públicos del orden distrital conforme a lo establecido en el Título IV de la presente resolución.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA

ARTÍCULO 9º. MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN. La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá, de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF, cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo.

Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de control deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos electrónicos, mediante la respectiva firma digital.

Una vez transmitida la información y generado el comprobante de transacción en el SIVICOF, ésta no podrá modificarse, en caso de ser necesario el sujeto de control deberá remitir al correspondiente Director Técnico Sectorial, una solicitud para la autorización de reenvío o retransmisión de la información, relacionando el motivo y las modificaciones pertinentes. La Contraloría de Bogotá D.C. se reservará el derecho de autorizar o negar el reenvío o la retransmisión de la información a través de SIVICOF, cuando lo estime pertinente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con la Ley 42 de 1993.

En caso de autorizarse y para la respectiva habilitación del sistema el Director Técnico Sectorial informará por escrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el término máximo en el cual el sujeto de control deba realizar el envío de la información.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO 1. Con la firma digital de cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos) y/o Documentos Electrónicos, el sujeto de control certifica a la Contraloría de Bogotá D.C., que la información presentada es precisa, correcta, veraz y completa, por tanto, el jefe de entidad, el rector, el representante legal o quien haga sus veces del sujeto de control, los Alcaldes Locales y los Curadores Urbanos serán responsables ante la Contraloría por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 2. Para el envío de la información de que tratan los artículos 13, 29, 30 de la presente resolución, por medio del sistema SIVICOF, el sujeto de control deberá solicitar autorización a la respectiva Dirección Sectorial, mediante oficio radicado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de los términos establecidos en cada uno de estos artículos. Para la respectiva habilitación del sistema, el Director Técnico Sectorial informará por escrito a la Dirección de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el término máximo en el cual el sujeto de control deba realizar el envío de la información.

PARÁGRAFO 3. Los documentos fuente que soporten la gestión fiscal, financiera, operativa y de resultados, reposarán en las correspondientes entidades, a disposición de este ente de vigilancia y control fiscal, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 10º. FIRMA DIGITAL. Con el fin de asegurar que la información transmitida a través del Sivicof sea la perteneciente a cada una de las entidades sujeto de control y para evitar el uso del papel, será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios.

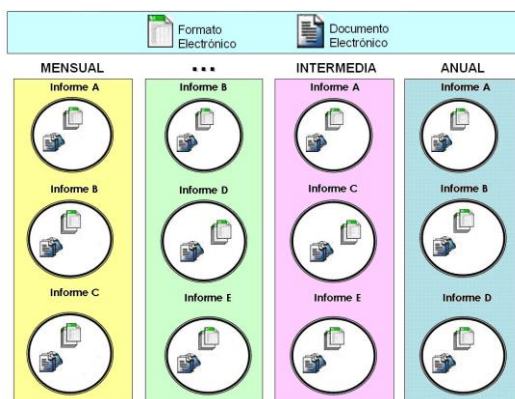
ARTÍCULO 11º. FORMA DE LA PRESENTACIÓN. La información de la cuenta se clasifica en **FORMATOS ELECTRÓNICOS – CB** (Datos parametrizados que deberán ser diligenciados, enviados y validados utilizando SIVICOF), **DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS – CBN** (Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referentes a informes, estudios o cualquier otro tipo de documento que se exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva en el SIVICOF. Ver Anexo C). Las dos clasificaciones anteriores serán firmadas digitalmente de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO. Los formatos electrónicos y documentos electrónicos que componen la cuenta en los diferentes períodos, son agrupados por SIVICOF en un concepto denominado tipo de informe, el cual varía en su contenido dependiendo de: la periodicidad, el sector y la naturaleza del sujeto de control. A continuación en el Cuadro 1 se muestra un ejemplo de los tipos de informe según su periodicidad:

Cuadro 1. Clasificación de la información contenida en la cuenta.



CAPÍTULO V

DEL PERÍODO

ARTÍCULO 12°. DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. La cuenta se rendirá por los siguientes períodos: mensual, intermedio, anual y ocasional. El contenido de dichos informes se define en el **Título II** y de la presente resolución.

La cuenta mensual comprende el período del primero al último día de cada mes; la intermedia comprende el período del 1 de enero al 30 de junio de la vigencia fiscal en curso, la cuenta anual comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y la ocasional corresponde a información adicional o especializada que podrá solicitar este Organismo de Control.

ARTÍCULO 13°. DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. La cuenta que debe presentar el jefe de entidad, el rector, el

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

representante legal, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría de Bogotá D.C., así como los Curadores Urbanos y los Alcaldes Locales, cuando culmine su gestión, cubrirá el período comprendido entre la fecha de corte de la última rendición de cuenta efectuada (intermedia o anual) y la fecha de retiro definitivo del cargo. El contenido del informe se define en el Título II – Capítulo VI de la presente resolución.

ARTICULO 14º DE LA INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO. La información requerida para la certificación y registro de la Deuda Pública, el dictamen a los estados contables consolidados del Sector Público Distrital, Sector de Gobierno General y Bogotá Distrito Capital, el estado de las finanzas del Distrito Capital, el análisis del Plan De Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), será rendida por los periodos establecidos en el Título IV de la presente resolución

CAPÍTULO VI DE LOS TÉRMINOS

ARTÍCULO 15º. DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD. El término máximo para la rendición de la cuenta consolidada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF mensual, trimestral, intermedia y anual a la Contraloría de Bogotá, D.C., será el siguiente:

Mensual: El séptimo día hábil siguiente al mes reportado.

Trimestral: El último día hábil del mes siguiente al trimestre reportado.

Intermedia: El primer día hábil del mes de Agosto.

Anual: El décimo primer día hábil del mes de Febrero.

PARÁGRAFO 1º. El liquidador del sujeto de control, cuando culmine el proceso de liquidación, deberá presentar el informe señalado en el Artículo 29 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 2º. Las entidades o sujetos de control que inicien procesos de transformación, fusión, escisión o se acojan a la Ley 1116 de 2006, deberán presentar cuenta consolidada anual, por el período comprendido entre el 1 de enero de la vigencia y la fecha de promulgación del acto administrativo que ordene tal evento, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de expedición del

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

acto administrativo que así lo decrete y a la culminación de cada una de las etapas o fases previstas.

Los estados financieros (CBN-1009 Balance General) y la relación de inventarios (CBN-1026 inventario físico) con que participan en el nuevo ente, se presentará dentro del mes siguiente a la fecha en que se adopte la medida.

Cuando este proceso coincida con el cierre de la vigencia fiscal (31 de diciembre) la cuenta consolidada anual se rendirá en los términos señalados en el Artículo 15º de la presente Resolución Reglamentaria.

PARÁGRAFO 3º. En caso que el sujeto de control no presente la información durante los términos establecidos en la presente resolución, la Contraloría de Bogotá D.C. podrá efectuar la verificación respectiva en la fuente, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio determinado en la Ley 42 de 1993 y la Resolución Reglamentaria que regule este proceso.

PARÁGRAFO 4º. Los informes a cargo de los Fondos de Servicios Educativos de los Colegios Instituciones adscritas a la Secretaria de Educación serán presentados por el Secretario de Educación del Distrito de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 16º. DEL INFORME DE CONTABILIDAD. La información contable se presentará a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sivicof de manera intermedia y anual conforme a lo establecido en la presente Resolución y los parámetros de estructura señalados por la Contaduría General de la Nación para las entidades y organismos del sector público.

ARTÍCULO 17º. DEL INFORME EJECUTIVO ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El documento electrónico CBN-1022 Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, se presentará a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sivicof en los términos que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 18º. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. El informe al culminar su gestión debe presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al retiro.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO 19º DE LA INFORMACION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL MACROECONÓMICO. La información requerida para la certificación y registro de la Deuda Pública, el dictamen a los estados contables consolidados del Sector Público Distrital, Sector de Gobierno General y Bogotá Distrito Capital, el estado de las Finanzas del Distrito Capital, el análisis del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas y del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), será presentada dentro de los términos establecidos en el Título IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 20º. DE LA INFORMACIÓN OCASIONAL. La información ocasional se remitirá conforme al término establecido por el Director Técnico Sectorial respectivo.

TÍTULO II

DEL CONTENIDO Y REVISIÓN DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD

ARTÍCULO 21º. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN. La información de la cuenta está agrupada para cada período mensual, trimestral, intermedio o anual en diferentes tipos de informe, los cuales incluyen formatos electrónicos – CB y documentos electrónicos – CBN firmados digitalmente como se establece en el artículo 10 de la presente resolución. En el Anexo A: Sujetos de control por capítulo, se relacionan los sujetos de vigilancia y control fiscal que integran los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I

SUJETOS DE CONTROL CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA DISTRITAL DEL 100% DEL TOTAL DEL CAPITAL

ARTÍCULO 22º. Los sujetos de control señalados en este capítulo presentarán la información que se detalla a continuación: (Ver Anexo A Sujetos de Control por Capítulo).

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presupuesto	CB-0101	Ejecución presupuestal de Ingresos	X	
Presupuesto	CB-0103	Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones	X	
Presupuesto	CB-0126	Relación Registros presupuestales por rubro	X	
Presupuesto	CB-0127	Reporte de Vigencias Futuras	X	
Presupuesto	CB-0003	Ejecución Cuentas por Pagar de la Vigencia Anterior	X	
Presupuesto	CBN-1001	Programa Anual de Caja - PAC		X
Presupuesto	CBN-1093	Notas y Anexos a la Ejecución presupuestal de Ingresos		X
Presupuesto	CBN-1094	Notas y Anexos a la Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones.		X
Deuda	CB-0105	Informe Mensual Deuda Pública Interna y Externa	X	
Deuda	CB-0106	Informe Acumulado de Deuda Pública Interna y Externa	X	
Deuda	CB-0108	Deuda Pública – Condiciones Financieras de Créditos Vigentes	X	
Deuda	CB-0109A	(SEUD) – Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Deuda Interna	X	
Deuda	CB-0109B	(SEUD) – Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Deuda Externa.	X	
Deuda	CB-0007	Cupo de Endeudamiento	X	
Deuda	CBN-1005	Informe sobre el comportamiento de los indicadores de Endeudamiento.		X
Deuda	CBN-1092	Certificación de no existencia de Deuda Pública.		X
Inversiones	CB-0114	Informe sobre Inversiones en Títulos	X	
Inversiones	CB-0115	Informe sobre Recursos de Tesorería	X	
Inversiones	CB-0008	Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas	X	
Inversiones	CBN-0001	Certificación de no existencia de Recursos de Tesorería, Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas.		X
Contratación	CB-0011	Uniones Contractuales	X	
Contratación	CB-0012	Contractual	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Contratación	CB-0013	Localización	X	
Contratación	CB-0014	Información Presupuestal	X	
Contratación	CB-0015	Modificación Contractuales	X	
Contratación	CB-0016	Novedades Contractuales	X	
Contratación	CB-0017	Pagos	X	
Contratación	CB-0018	Controversias Contractuales	X	
Contratación	CB-0019	Interventoría	X	
Contratación	CB-0020	Urgencias Manifiestas	X	
Rentas e Inversiones Patrimoniales	CB-0122	Rentas por Cobrar Impuestos Distritales.	X	
Gestión y Resultados	CB-0412	Ingresos por conceptos de multas - querellas.	X	

1. Grupo de Informes de Presupuesto:

El Formato CB-0101 *Ejecución Presupuestal de Ingresos* no aplica al Concejo de Bogotá, a los Departamentos Administrativos, Fopae, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a la Personería de Bogotá, a las Secretarías Distritales y a la Veeduría Distrital.

2. Las Entidades que no registren deuda pública no deben diligenciar los informes relacionados para la cuenta mensual, caso en el cual deberán incorporar el documento **CBN-1092** señalando que no poseen obligaciones de deuda.

3. Para el grupo de informes de Inversiones:

Cuando la entidad no cuente con recursos en tesorería o en inversiones financieras, recursos en fiducias o Carteras Colectivas, deberá diligenciar el documento **CBN - 0001** Certificación de no existencia de Recursos de Tesorería,

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas, especificando claramente las que no posean.

Los recursos distritales manejados en cuentas corrientes y/o ahorros y/o cajas menores o principales, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0115 *Informe sobre Recursos de Tesorería*.

Aquellos recursos distritales que se constituyan en inversiones en títulos, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0114 *Informe sobre Inversiones en Títulos*.

Cuando corresponda a recursos distritales manejados a través de Fiducias o Carteras Colectivas, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0008 *Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas*.

4. Las novedades de los contratos que aun se encuentran vigentes (en ejecución, terminados o en proceso de liquidación) suscritos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local a través de las en su momento denominadas Unidades Ejecutivas Locales – UEL. deberán reportarse por parte del Jefe de la entidad (Gerente, Director, Secretario de Despacho) a la cual esta adscrita la UEL correspondiente, dentro de los términos y condiciones establecidas en la presente resolución, hasta que termine con el proceso contractual correspondiente.

5. Del grupo de Informes de Rentas e Inversiones Patrimoniales: El formato CB-0122 *Rentas por Cobrar Impuestos Distritales*, solo aplica a la Secretaria Distrital de Hacienda.

6. Para el grupo de Informes de Gestión: El Formato CB-0412 no le aplica a Transmilenio S.A., FONCEP, IDU, Instituto Distrital de Turismo, IPES, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Movilidad, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORMACIÓN TRIMESTRAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Salud	CB-0009	Contratos de concesión tercerización outsourcing y/o externalización para servicios de Salud	X	
Salud	CB-0117	Información de cartera por Deudor y edades	X	
Salud	CB-0118	Informe sobre cuentas por pagar por edades	X	

Estos formatos electrónicos solo aplican para los Hospitales Distritales.

INFORMACIÓN INTERMEDIA

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	
Gestión y Resultados	CB-0404	Indicadores de Gestión	X	
Gestión y Resultados	CB-0405	Relación, peticiones, quejas y reclamos	X	
Gestión y Resultados	CB-0407	Relación procesos Judiciales	X	
Gestión y Resultados	CB-0413	Información de los procesos por tipo de impuesto	X	
Gestión y Resultados	CB-0417	Información sobre devoluciones de Impuestos	X	
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1090	Informe de Gestión y Resultados.		X
Contabilidad	CBN-1075	Balance General por Sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda		X
Contabilidad	CBN-1076	Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental por Sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Contabilidad	CBN-1077	Estado de Cambios en el Patrimonio por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda		X
Contabilidad	CBN-1080	Cuadros resumen del Balance General por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda sin eliminaciones		X
Contabilidad	CBN-1082	Cuadros resumen Estado de Actividad Financiera, Económica y Social sin eliminaciones por Sectores		X
Contabilidad	CBN-1085	Informe de control interno del proceso de consolidación		X
Salud	CB-0119	Informe sobre glosas definitivas	X	
Salud	CB-0120	Informe sobre facturación	X	

1. Los Formatos de Gestión: CB-0413 *Información de los procesos por tipo de Impuesto* y CB-0417 *Información sobre Devoluciones de Impuestos* solo aplican a la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. Los Informes de Contabilidad: CBN-1075, CBN-1076, CBN-1077, CBN-1080, CBN-1082, CBN-1085 solo aplican a la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. Los Informes de Salud solo aplican a los Hospitales Distritales.

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presupuesto	CB-1007	Informe Cierre Presupuestal - Cierre Presupuestal Contratación	X	
Presupuesto	CB-1008	Informe Cierre Presupuestal - Movimiento Cierre	X	
Presupuesto	CB-0001	Reservas Presupuestales al Cierre de la Vigencia	X	
Presupuesto	CB-0002	Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia	X	
Inversiones	CB-0116	Informe sobre disponibilidad de fondos	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Rentas e Inversiones Patrimoniales	CB-0124	Inversiones patrimoniales Controlantes	X	
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	
Gestión y Resultados	CB-0404	Indicadores de Gestión	X	
Gestión y Resultados	CB-0405	Relación, peticiones, quejas y reclamos	X	
Gestión y Resultados	CB-0406	Plan estratégico o Plan Indicativo	X	
Gestión y Resultados	CB-0407	Relación procesos Judiciales	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 A	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Objetivos	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 B	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Metas	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 C	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Contratos Suscritos	X	
Gestión y Resultados	CB-0409	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Seguimiento Metas	X	
Gestión y Resultados	CB-0410	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Proyectos Tipo.	X	
Gestión y Resultados	CB-0413	Información de los procesos por tipo de impuesto	X	
Gestión y Resultados	CB-0416	Depósitos Judiciales por concepto de Impuestos	X	
Gestión y Resultados	CB-0417	Información sobre devoluciones de Impuestos	X	
Gestión y Resultados	CBN-1014	Informe sobre el Plan de Desarrollo		X
Gestión y Resultados	CBN-1015	Informe de austeridad en el gasto.		X
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1022	Informe ejecutivo anual de Control Interno.		X
Gestión y Resultados	CBN-1024	Plan Anual de Compras.		X
Gestión y Resultados	CBN-1038	Informe de la Oficina de Control Interno.		X
Gestión y Resultados	CBN-1089	Estado de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital armonizados con el Plan de Ordenamiento territorial POT.		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CBN-1090	Informe de Gestión y Resultados.		X
Gestión y Resultados	CBN-1101	Informe de Representación Externa – Dirección de Impuestos Distritales		X
Gestión y Resultados	CBN-1107	Plan de contingencia institucional		X
Pensiones	CB-0801	Reconocimientos Pensionales de la vigencia.	X	
Pensiones	CB-0802	Bonos pensionales.	X	
Pensiones	CB-0803	Pensionados fallecidos	X	
Pensiones	CB-0804	Personas sustitutas o sobrevivientes.	X	
Pensiones	CB-0805	Información del consorcio.	X	
Pensiones	CB-0806	Ajuste de pensiones.	X	
Pensiones	CB-0807	Acreencias en pensiones	X	
Contabilidad	CB-0901	CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS	X	
Contabilidad	CB-0902	CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS	X	
Contabilidad	CB-0903	CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO	X	
Contabilidad	CB-0904	CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL	X	
Contabilidad	CB-0905	Cuentas por Cobrar	X	
Contabilidad	CBN-1009	Balance general		X
Contabilidad	CBN-1010	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental		X
Contabilidad	CBN-1011	Estado de Cambios en el patrimonio		X
Contabilidad	CBN-1012	Estado de Flujo de Efectivo		X
Contabilidad	CBN-1016	Informe sobre Presuntos Detrimentos Patrimoniales		X
Contabilidad	CBN-1019	Informe de Control Interno contable		X
Contabilidad	CBN-1020	Informe del Revisor Fiscal, correspondiente a toda la vigencia o periodo fiscal que se rinde, lo anterior si la entidad esta obligada a tener revisor fiscal.		X
Contabilidad	CBN-1021	Informe de Auditoría Externa, incluyendo Gestión y resultados, en caso de que se haya contratado, durante la vigencia o periodo fiscal que se rinde.		X
Contabilidad	CBN-1023	Informe de Composición Accionaria.		X
Contabilidad	CBN-1026	Inventario Físico.		X
Contabilidad	CBN-1041	Estado de cartera comparado con el periodo anterior.		X
Contabilidad	CBN-1044	Informe sobre la naturaleza de los aportes o participaciones Distritales.		X
Contabilidad	CBN-1047	Estados de Cambios en la situación financiera		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Contabilidad	CBN-1075	Balance General por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda		X
Contabilidad	CBN-1076	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda		X
Contabilidad	CBN-1077	Estado de Cambios en el Patrimonio por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda		X
Contabilidad	CBN-1078	Notas a los Estados Contables por Sectores según la consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda		X
Contabilidad	CBN-1079	Metodología de consolidación empleada		X
Contabilidad	CBN-1080	Cuadros resumen del Balance General por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda sin eliminaciones		X
Contabilidad	CBN-1082	Cuadros resumen del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por Sectores según consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda sin eliminaciones		X
Contabilidad	CBN-1085	Informe de control interno del proceso de consolidación		X
Contabilidad	CBN-1086	Situación Fiscal		X
Contabilidad	CBN-1087	Cálculo de Excedentes		X
Contabilidad	CBN-1088	Utilidades de las Empresas		X
Contabilidad	CBN-1108	Informe financiero detallado del esquema de aseo en el D.C.		X
Talento Humano	CB-0301	Relación de Funcionarios	X	
Talento Humano	CB-0302 A	Estado de Vinculación	X	
Talento Humano	CB-0302 B	Salarios y Prestaciones Sociales	X	
Talento Humano	CB-0302 C	Nombramientos y Movimientos	X	
Talento Humano	CB-0302 D	Situaciones Administrativas Licencias y Permisos	X	
Talento Humano	CB-0302 E	Comisiones	X	
Talento Humano	CB-0302 F	Resumen	X	
Balance Social	CB-0021	Informe de Balance Social	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-1	Información Proyectos del PACA	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión Ambiental	CB-1111-2	Información Gestión Proyectos del PACA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-3	Información Inversión Proyectos del PACA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-4	Información Contractual de Proyectos del PACA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-5	Plan de Acción Anual Institucional - PIGA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-6	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-7	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-8	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-9	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-10	Material Reciclado	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-1	Plan de Acción Anual Institucional - PIGA	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-2	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-3	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-4	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-5	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-6	Material Reciclado	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-1	Información Proyectos del PAL	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-2	Información Gestión Proyectos PAL	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-3	Información Inversión Proyectos PAL	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-4	Información Contractual de Proyectos PAL	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-5	Plan de Acción Anual Institucional - PIGA	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-6	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-7	Uso Eficiente del Agua	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión Ambiental	CB-1113-8	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-9	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1113-10	Material Reciclado	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-1	Programas de Gestión Ambiental	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-2	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-3	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-4	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-5	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-6	Material Reciclado	X	
Estadísticas Educación	CB-0713 - A	Cobertura de Alumnos	X	
Estadísticas Educación	CB-0713-B	Cobertura de Alumnos - Consolidado	X	
Estadísticas Educación	CB-0714 - A	Servicio de orientación	X	
Estadísticas Educación	CB-714-B	Servicio de Orientación - Consolidado	X	
Estadísticas Educación	CB-0715-A	Programa Fortalecimiento Académico	X	
Estadísticas Educación	CB-0715-B	Programa Fortalecimiento Académico- Detalle	X	
Estadísticas Educación	CB-0717-A	Programa de Gobierno: Gratuidad	X	
Estadísticas Educación	CB-0717-B	Programa de Gobierno: Gratuidad - Detalle Alumnos Beneficiados	X	
Estadísticas Educación	CB-0718-A	Programa de Gobierno: Subsidios a la demanda educativa	X	
Estadísticas Educación	CB-0718-B	Programa de Gobierno: Subsidios a la demanda educativa - Detalle Alumnos Beneficiados	X	
Estadísticas Educación	CB-0719	Programa de Gobierno: Niños y niñas estudiando	X	
Estadísticas Educación	CB-0720-A	Programa de Gobierno Alimentación Escolar en los Colegios- Refrigerios	X	
Estadísticas Educación	CB-0720-B	Programa de Gobierno Alimentación Escolar en los Colegios -Refrigerios- consolidado	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Estadísticas Educación	CB-0721	Resultado Pruebas de Estado	X	
Estadísticas Educación	CBN-1035	Informe de Estado Planta Física		X
Estadísticas Informática	CB-0704	Inventario de Software Ofimático e informático.	X	
Estadísticas Informática	CB-0705	Inventario de Aplicaciones automatizadas en producción.	X	
Estadísticas Informática	CB-0706	Inventario de Aplicaciones automatizadas en desarrollo.	X	
Estadísticas Informática	CB-0707	Inventario de servidores.	X	
Estadísticas Informática	CB-0708	Inventario de computadores personales.	X	
Estadísticas Informática	CB-0709	Inventario de impresoras	X	
Estadísticas Informática	CB-0710	Inventario de equipos complementarios.	X	
Estadísticas Informática	CB-0711	Proyectos vigentes de inversión tecnológica informática	X	
Estadísticas Informática	CB-0712	Seguridad Informática	X	
Estadísticas Informática	CBN-1100	Plan de Informática		X
Salud	CB-0119	Informe sobre glosas definitivas	X	
Salud	CB-0120	Informe sobre facturación	X	
Salud	CB-0125	Informe de Procesos disciplinarios por glosas definitivas	X	

1. Grupo de Informes de Presupuesto:

Los Formatos CB-1007 *Informe Cierre Presupuestal – Cierre Presupuestal Contratación* y CB-1008 *Informe Cierre Presupuestal – Movimiento Cierre*, deberán ser reportados al cierre presupuestal a más tardar a diciembre 31 de la vigencia. Para tal efecto deberá estar abierta la opción de SIVICOF durante los últimos (5) días calendario del año.

2. El Formato de Inversiones CB-0116 *Informe sobre Disponibilidad de Fondos* no aplica para los Departamentos Administrativos, las Secretarías, la Personería de

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Bogotá, la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos, el Concejo de Bogotá y la Veeduría Distrital.

3. El formato de Rentas e Inversiones Patrimoniales CB-0124 *Inversiones Patrimoniales Controlantes*, aplica únicamente para la Secretaría de Hacienda Distrital.

4. Informes de Gestión:

Los formatos CB-0413 *Información de los procesos por tipo de Impuesto*, CB-0416 *Depósitos Judiciales por concepto de Impuestos*, CB-0417 *Información sobre Devoluciones de Impuestos* y el documento electrónico CBN-1101 *Informe de Representación Externa – Dirección de Impuestos Distritales* solo aplican a la Secretaría Distrital de Hacienda.

El Documento CBN-1089 *Estado de avances de los Proyectos del Plan de Desarrollo Distrital armonizados con el Plan de Ordenamiento Territorial POT*, solo le aplica a la Secretaría Distrital de Planeación.

5. Los Informes de Pensiones solo aplican a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la Secretaría Distrital de Hacienda.

6 Informes de Contabilidad:

Los documentos CBN-1075, CBN-1076, CBN-1077, CBN-1078, CBN-1079, CBN-1080, CBN-1082, CBN-1085, CBN-1086, CBN-1087 y CBN-1088 solo aplican a la Secretaría Distrital de Hacienda.

El Formato CBN-1108 *Informe financiero detallado del esquema de Aseo en el D.C.*, solo aplica a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

7. Los Informes de Talento Humano no aplican a los Fondos de Desarrollo Local.

8. El Formato CB-0021 *Informe de Balance Social* no aplica al Fondo Financiero Distrital de Salud, la Lotería de Bogotá, el Concejo de Bogotá y FONCEP.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

9. Para determinar la aplicación de los Informes de Gestión Ambiental, deberán consultar el Instructivo General de estos formatos.

10. Los Informes de Estadísticas de Educación solo aplican para la Secretaría de Educación del Distrito.

11. Los Informes de Salud solo aplican a los Hospitales Distritales.

CAPÍTULO II

SUJETOS DE CONTROL CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL DISTRITO CAPITAL IGUAL O SUPERIOR AL 50% E INFERIOR AL 100% DEL CAPITAL

ARTÍCULO 23°. Los sujetos de control cuyas características y naturaleza jurídica correspondan a las señaladas en este capítulo, presentarán la siguiente información: (Ver Anexo A Sujetos de Control por Capítulo).

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presupuesto	CB-0128	Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones	X	
Presupuesto	CB-0129	Ejecución de Ingresos	X	
Presupuesto	CB-0004	Estado de Resultados con POA	X	
Presupuesto	CB-0005	Estado de Resultados para Resumen	X	
Deuda	CB-0105	Informe Mensual Deuda Pública Interna y Externa	X	
Deuda	CB-0106	Informe Acumulado de Deuda Pública Interna y Externa	X	
Deuda	CB-0108	Deuda Pública – Condiciones Financieras de Créditos Vigentes	X	
Deuda	CB-0109A	(SEUD) – Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Deuda Interna	X	
Deuda	CB-0109B	(SEUD) – Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Deuda Externa.	X	
Deuda	CB-0007	Cupo de Endeudamiento	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Deuda	CBN-1005	Informe sobre el comportamiento de los indicadores de Endeudamiento.		X
Deuda	CBN-1092	Certificación de no existencia de Deuda Pública.		X
Inversiones	CB-0114	Informe sobre Inversiones en Títulos	X	
Inversiones	CB-0115	Informe sobre Recursos de Tesorería	X	
Inversiones	CB-0008	Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas	X	
Inversiones	CBN-0001	Certificación de no existencia de Recursos de Tesorería, Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas.		X
Contratación	CB-0011	Uniones Contractuales	X	
Contratación	CB-0012	Contractual	X	
Contratación	CB-0013	Localización	X	
Contratación	CB-0014	Información Presupuestal	X	
Contratación	CB-0015	Modificación Contractuales	X	
Contratación	CB-0016	Novedades Contractuales	X	
Contratación	CB-0017	Pagos	X	
Contratación	CB-0018	Controversias Contractuales	X	
Contratación	CB-0019	Interventoria	X	
Contratación	CB-0020	Urgencias Manifiestas	X	
Gestión y Resultados	CB-0412	Ingresos por conceptos de multas - querellas.	X	

1. Del grupo de Informe de Presupuesto:

Los Formatos CB-0128 y CB-0129 solo aplican para INVEST IN Bogotá.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Los Formatos CB-0004 y CB-0005 no aplican para: INVEST IN Bogotá, Capital Salud S.A., CONTUGAS PERÚ – Distribuidora de Gas y el Terminal de Transporte.

2. Las Entidades que no registren deuda pública no deben diligenciar los informes relacionados para la cuenta mensual, caso en el cual deberán incorporar el documento **CBN-1092** señalando que no poseen obligaciones de deuda.

3. Para el grupo de Informes de Inversiones:

Cuando la entidad no cuente con recursos en tesorería o en inversiones financieras, recursos en fiducias o Carteras Colectivas, deberá diligenciar el documento **CBN - 0001** Certificación de no existencia de Recursos de Tesorería, Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas, especificando claramente las que no posea.

Los recursos distritales manejados en cuentas corrientes y/o ahorros y/o cajas menores o principales, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0115 *Informe sobre Recursos de Tesorería*.

Aquellos recursos distritales que se constituyan en inversiones en títulos, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0114 *Informe sobre Inversiones en Títulos*.

Cuando corresponda a recursos distritales manejados a través de Fiducias o Carteras Colectivas, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0008 *Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas*.

4. Del grupo de informes de Gestión y Resultados: El formato CB-0412 *Ingresos por concepto de multas – querellas* no aplica para la Corporación para el Desarrollo y la productividad Bogotá Región – Invest In Bogotá ni para el Terminal de Transporte S.A.

INFORMACIÓN TRIMESTRAL

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Salud	CB-0023	Valor Cuentas por Pagar Red Pública Distrital	X	
Salud	CB-0026	Contratación Servicios de Salud	X	

Los Informes de Salud solo aplican a Capital Salud S.A.

INFORMACIÓN INTERMEDIA

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	
Gestión y Resultados	CB-0404	Indicadores de Gestión	X	
Gestión y Resultados	CB-0405	Relación, peticiones, quejas y reclamos	X	
Gestión y Resultados	CB-0407	Relación procesos Judiciales	X	
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1090	Informe de Gestión y Resultados.		X
Salud	CB-0010	Margen de Solvencia	X	
Salud	CB-0022	Valor Glosas Red Pública Distrital	X	
Salud	CB-0024	Costos Médicos	X	
Salud	CB-0025	Recobros No POS	X	

Los Informes de Salud solo aplican a Capital Salud S.A.

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presupuesto	CB-0006	Estados de Resultados para PM (Largo Plazo)	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Inversiones	CB-0116	Informe sobre disponibilidad de fondos	X	
Rentas e Inversiones Patrimoniales	CB-0124	Inversiones patrimoniales Controlantes	X	
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	
Gestión y Resultados	CB-0404	Indicadores de Gestión	X	
Gestión y Resultados	CB-0405	Relación, peticiones, quejas y reclamos	X	
Gestión y Resultados	CB-0406	Plan estratégico o Plan Indicativo	X	
Gestión y Resultados	CB-0407	Relación procesos Judiciales	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 A	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Objetivos	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 B	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Metas	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 C	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Contratos Suscritos	X	
Gestión y Resultados	CB-0409	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Seguimiento Metas	X	
Gestión y Resultados	CB-0410	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Proyectos Tipo.	X	
Gestión y Resultados	CBN-1015	Informe de austeridad en el gasto.		X
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1022	Informe ejecutivo anual de Control Interno.		X
Gestión y Resultados	CBN-1024	Plan Anual de Compras.		X
Gestión y Resultados	CBN-1038	Informe de la Oficina de Control Interno.		X
Gestión y Resultados	CBN-1090	Informe de Gestión y Resultados.		X
Gestión y Resultados	CBN-1107	Plan de contingencia institucional		X
Contabilidad	CB-0901	CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS	X	
Contabilidad	CB-0902	CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS	X	
Contabilidad	CB-0903	CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO	X	
Contabilidad	CB-0904	CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Contabilidad	CB-0905	Cuentas por Cobrar	X	
Contabilidad	CBN-1009	Balance general		X
Contabilidad	CBN-1010	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental		X
Contabilidad	CBN-1011	Estado de Cambios en el patrimonio		X
Contabilidad	CBN-1012	Estado de Flujo de Efectivo		X
Contabilidad	CBN-1016	Informe sobre Presuntos Detrimentos Patrimoniales		X
Contabilidad	CBN-1018	Estado de Resultados		X
Contabilidad	CBN-1019	Informe de Control Interno contable		X
Contabilidad	CBN-1020	Informe del Revisor Fiscal, correspondiente a toda la vigencia o periodo fiscal que se rinde, lo anterior si la entidad esta obligada a tener revisor fiscal.		X
Contabilidad	CBN-1021	Informe de Auditoría Externa, incluyendo Gestión y resultados, en caso de que se haya contratado, durante la vigencia o periodo fiscal que se rinde.		X
Contabilidad	CBN-1023	Informe de Composición Accionaria.		X
Contabilidad	CBN-1026	Inventario Físico.		X
Contabilidad	CBN-1041	Estado de cartera comparado con el periodo anterior.		X
Contabilidad	CBN-1044	Informe sobre la naturaleza de los aportes o participaciones Distritales.		X
Contabilidad	CBN-1046	Estructura de Costos.		X
Contabilidad	CBN-1047	Estados de Cambios en la situación financiera		X
Contabilidad	CBN-1108	Informe financiero detallado del esquema de aseo en el D.C.		X
Talento Humano	CB-0301	Relación de Funcionarios	X	
Talento Humano	CB-0302 A	Estado de Vinculación	X	
Talento Humano	CB-0302 B	Salarios y Prestaciones Sociales	X	
Talento Humano	CB-0302 C	Nombramientos y Movimientos	X	
Talento Humano	CB-0302 D	Situaciones Administrativas Licencias y Permisos	X	
Talento Humano	CB-0302 E	Comisiones	X	
Talento Humano	CB-0302 F	Resumen	X	
Balance Social	CB-0021	Informe de Balance Social	X	
Gestión	CB-1111-1	Información Proyectos del PACA	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Ambiental				
Gestión Ambiental	CB-1111-2	Información Gestión Proyectos del PACA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-3	Información Inversión Proyectos del PACA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-4	Información Contractual de Proyectos del PACA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-5	Plan de Acción Anual Institucional - PIGA	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-6	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-7	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-8	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-9	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1111-10	Material Reciclado	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-1	Plan de Acción Anual Institucional - PIGA	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-2	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-3	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-4	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-5	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1112-6	Material Reciclado	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-1	Programas de Gestión Ambiental	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-2	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-3	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-4	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-5	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-6	Material Reciclado	X	
Estadísticas	CB-0704	Inventario de Software Ofimático e informático.	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Informática				
Estadísticas Informática	CB-0705	Inventario de Aplicaciones automatizadas en producción.	X	
Estadísticas Informática	CB-0706	Inventario de Aplicaciones automatizadas en desarrollo.	X	
Estadísticas Informática	CB-0707	Inventario de servidores.	X	
Estadísticas Informática	CB-0708	Inventario de computadores personales.	X	
Estadísticas Informática	CB-0709	Inventario de impresoras	X	
Estadísticas Informática	CB-0710	Inventario de equipos complementarios.	X	
Estadísticas Informática	CB-0711	Proyectos vigentes de inversión tecnológica informática	X	
Estadísticas Informática	CB-0712	Seguridad Informática	X	
Estadísticas Informática	CBN-1100	Plan de Informática		X
Salud	CB-0010	Margen de Solvencia	X	
Salud	CB-0022	Valor Glosas Red Pública Distrital	X	
Salud	CB-0024	Costos Médicos	X	
Salud	CB-0025	Recobros No POS	X	

1. Del grupo de Informe de Presupuesto: El Formato CB-0006 no aplica para: INVEST IN Bogotá, Capital Salud S.A., CONTUGAS PERÚ – Distribuidora de Gas y el Terminal de Transporte.

2. De los Informes de Contabilidad, el Documento CBN – 1108 *Informe financiero detallado del esquema de aseo en el D.C.*, solo aplica a la Empresa Aguas de Bogotá.

3. El Formato CB-0021 *Informe de Balance Social* solo aplica al Terminal de Transporte.

4. Para determinar la aplicación de los Informes de Gestión Ambiental, deberán consultar el Instructivo General de estos formatos.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

5. Los Informes de Estadísticas de Informática no aplican para Contugas – PERÚ Distribuidora de Gas.

6. Los Informes de Salud solo aplican a Capital Salud S.A.

CAPÍTULO III

SUJETOS DE CONTROL CON PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL DISTRITO CAPITAL INFERIOR AL 50 % DEL CAPITAL.

ARTÍCULO 24°. Los sujetos de control cuyas características y naturaleza jurídica correspondan a las señaladas en este capítulo, presentarán la siguiente información: (Ver Anexo A Sujetos de Control por Capítulo).

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presupuesto	CB-0004	Estado de Resultados con POA	X	
Presupuesto	CB-0005	Estado de Resultados para Resumen	X	
Deuda	CB-0105	Informe Mensual Deuda Pública Interna y Externa	X	
Deuda	CB-0106	Informe Acumulado de Deuda Pública Interna y Externa	X	
Deuda	CB-0108	Deuda Pública – Condiciones Financieras de Créditos Vigentes	X	
Deuda	CB-0109A	(SEUD) – Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Deuda Interna	X	
Deuda	CB-0109B	(SEUD) – Sistema Estadístico Unificado de Deuda - Deuda Externa.	X	
Deuda	CB-0007	Cupo de Endeudamiento	X	
Deuda	CBN-1005	Informe sobre el comportamiento de los indicadores de Endeudamiento.		X
Deuda	CBN-1092	Certificación de no existencia de Deuda Pública.		X
Inversiones	CB-0114	Informe sobre Inversiones en Títulos	X	
Inversiones	CB-0115	Informe sobre Recursos de Tesorería	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Inversiones	CB-0008	Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas	X	
Inversiones	CBN-0001	Certificación de no existencia de Recursos de Tesorería, Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas.		X
Contratación	CB-0011	Uniones Contractuales	X	
Contratación	CB-0012	Contractual	X	
Contratación	CB-0013	Localización	X	
Contratación	CB-0014	Información Presupuestal	X	
Contratación	CB-0015	Modificación Contractuales	X	
Contratación	CB-0016	Novedades Contractuales	X	
Contratación	CB-0017	Pagos	X	
Contratación	CB-0018	Controversias Contractuales	X	
Contratación	CB-0019	Interventoria	X	
Contratación	CB-0020	Urgencias Manifiestas	X	
Gestión y Resultados	CB-0412	Ingresos por conceptos de multas - querellas.	X	

1. Las Entidades que no registren deuda pública no deben diligenciar los informes relacionados para la cuenta mensual, caso en el cual deberán incorporar el documento **CBN-1092** señalando que no poseen obligaciones de deuda.

2. Para el grupo de Informes de Inversiones:

Cuando la entidad no cuente con recursos en tesorería o en inversiones financieras, recursos en fiducias o Carteras Colectivas, deberá diligenciar el documento **CBN - 0001** Certificación de no existencia de Recursos de Tesorería, Inversiones Financieras, Fiducias y Carteras Colectivas, especificando claramente las que no posea.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Los recursos distritales manejados en cuentas corrientes y/o ahorros y/o cajas menores o principales, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0115 *Informe sobre Recursos de Tesorería*.

Aquellos recursos distritales que se constituyan en inversiones en títulos, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0114 *Informe sobre Inversiones en Títulos*.

Cuando corresponda a recursos distritales manejados a través de Fiducias o Carteras Colectivas, se deberán clasificar, registrar y reportar en el formato CB-0008 *Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas*.

INFORMACIÓN INTERMEDIA

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	
Gestión y Resultados	CB-0404	Indicadores de Gestión	X	
Gestión y Resultados	CB-0405	Relación, peticiones, quejas y reclamos	X	
Gestión y Resultados	CB-0407	Relación procesos Judiciales	X	
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1090	Informe de Gestión y Resultados.		X

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Presupuesto	CB-0006	Estados de Resultados para PM (Largo Plazo)	X	
Inversiones	CB-0116	Informe sobre disponibilidad de fondos	X	
Rentas e Inversiones Patrimoniales	CB-0124	Inversiones patrimoniales Controlantes	X	
Gestión y	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Resultados				
Gestión y Resultados	CB-0404	Indicadores de Gestión	X	
Gestión y Resultados	CB-0405	Relación, peticiones, quejas y reclamos	X	
Gestión y Resultados	CB-0406	Plan estratégico o Plan Indicativo	X	
Gestión y Resultados	CB-0407	Relación procesos Judiciales	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 A	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Objetivos	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 B	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Metas	X	
Gestión y Resultados	CB-0408 C	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Contratos Suscritos	X	
Gestión y Resultados	CB-0409	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Seguimiento Metas	X	
Gestión y Resultados	CB-0410	Programación y seguimiento del Plan de Acción de proyectos de Inversión. Proyectos Tipo.	X	
Gestión y Resultados	CBN-1015	Informe de austeridad en el gasto.		X
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1022	Informe ejecutivo anual de Control Interno.		X
Gestión y Resultados	CBN-1024	Plan Anual de Compras.		X
Gestión y Resultados	CBN-1038	Informe de la Oficina de Control Interno.		X
Gestión y Resultados	CBN-1090	Informe de Gestión y Resultados.		X
Gestión y Resultados	CBN-1107	Plan de contingencia institucional		X
Contabilidad	CB-0905	Cuentas por Cobrar	X	
Contabilidad	CBN-1009	Balance general		X
Contabilidad	CBN-1011	Estado de Cambios en el patrimonio		X
Contabilidad	CBN-1012	Estado de Flujo de Efectivo		X
Contabilidad	CBN-1016	Informe sobre Presuntos Detrimentos Patrimoniales		X
Contabilidad	CBN-1018	Estado de Resultados		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Contabilidad	CBN-1020	Informe del Revisor Fiscal, correspondiente a toda la vigencia o periodo fiscal que se rinde, lo anterior si la entidad esta obligada a tener revisor fiscal.		X
Contabilidad	CBN-1021	Informe de Auditoría Externa, incluyendo Gestión y resultados, en caso de que se haya contratado, durante la vigencia o periodo fiscal que se rinde.		X
Contabilidad	CBN-1023	Informe de Composición Accionaria.		X
Contabilidad	CBN-1026	Inventario Físico.		X
Contabilidad	CBN-1041	Estado de cartera comparado con el periodo anterior.		X
Contabilidad	CBN-1044	Informe sobre la naturaleza de los aportes o participaciones Distritales.		X
Contabilidad	CBN-1046	Estructura de Costos.		X
Contabilidad	CBN-1047	Estados de Cambios en la situación financiera		X
Gestión Ambiental	CB-1114-1	Programas de Gestión Ambiental	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-2	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-3	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-4	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-5	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-6	Material Reciclado	X	
Estadísticas Informática	CB-0704	Inventario de Software Ofimático e informático.	X	
Estadísticas Informática	CB-0705	Inventario de Aplicaciones automatizadas en producción.	X	
Estadísticas Informática	CB-0706	Inventario de Aplicaciones automatizadas en desarrollo.	X	
Estadísticas Informática	CB-0707	Inventario de servidores.	X	
Estadísticas Informática	CB-0708	Inventario de computadores personales.	X	
Estadísticas Informática	CB-0709	Inventario de impresoras	X	
Estadísticas Informática	CB-0710	Inventario de equipos complementarios.	X	
Estadísticas Informática	CB-0711	Proyectos vigentes de inversión tecnológica informática	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Estadísticas Informática	CB-0712	Seguridad Informática	X	
Estadísticas Informática	CBN-1100	Plan de Informática		X

1. Para determinar la aplicación de los Informes de Gestión Ambiental, deberán consultar el Instructivo General de estos formatos.

2. Los Informes de Estadísticas de Informática no aplican a REP PERU – Transmisión de Electricidad, CTM PERU – Transmisión de Electricidad, Electrificadora del Meta S.A., CALIDDA Distribuidora de Gas PERU y PROMIGAS.

CAPÍTULO IV

EMPRESAS PRIVADAS O PARTICULARES QUE ADMINISTREN, MANEJEN Y/O INVIERAN BIENES Y/O RECURSOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 25°. Los sujetos de control señalados en este capítulo, presentaran la siguiente información: (Ver Anexo A Sujetos de Control por Capítulo).

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CB-0401	Información sobre Licencias expedidas	X	

INFORMACIÓN INTERMEDIA

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1054	Relación de otros trámites de las Curadurías o Particulares que administren, manejen y/o inviertan bienes y/o recursos públicos.		X

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO O DOCUMENTO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	FORMATO ELECTRÓNICO	DOCUMENTO ELECTRÓNICO
Gestión y Resultados	CB-0402	Plan de Mejoramiento	X	
Gestión y Resultados	CB-0419	Relación de Bienes Adquiridos por el Curador	X	
Gestión y Resultados	CBN-1017	Informe de las acciones derivadas de las Advertencias Fiscales.		X
Gestión y Resultados	CBN-1054	Relación de otros trámites de las Curadurías o Particulares que administren, manejen y/o inviertan bienes y/o recursos públicos.		X
Gestión y Resultados	CBN-1099	Informe que sustenta las adquisiciones efectuadas.		X
Contabilidad	CBN-1009	Balance general		X
Contabilidad	CBN-1018	Estado de Resultados		X
Gestión Ambiental	CB-1114-1	Programas de Gestión Ambiental	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-2	Uso Eficiente de la Energía	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-3	Uso Eficiente del Agua	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-4	Uso Eficiente de los Materiales Residuos Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-5	Residuos no Convencionales	X	
Gestión Ambiental	CB-1114-6	Material Reciclado	X	

Parágrafo: Para ejercer el control fiscal, la Contraloría de Bogotá utilizará la información que los curadores deben presentar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, al Departamento Administrativo de Planeación Distrital y a las

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

demás autoridades frente a las cuales tengan obligación legal de suministrar información, para lo cual, los curadores deberán poner a disposición de la Contraloría dicha información, con sus respectivos soportes, en la sede de la respectiva curaduría.

CAPÍTULO V

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE FIDUCIAS QUE ADMINISTREN, MANEJEN O INVIERTAN BIENES O RECURSOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 26°. Los responsables de rendir cuenta señalados en el Artículo 5° de la presente resolución y cuyas entidades hayan conformado patrimonios o encargos fiduciarios, como consecuencia de la celebración de fiducia que administre, maneje o invierta bienes o recursos públicos, o aquellos que se llegaren a crear, presentarán la siguiente información:

INFORMACIÓN MENSUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
INVERSIONES	CB-0008	Informe sobre Fiducias y Carteras Colectivas	X	
EGRESOS	CBN-1109	Informe de Egresos del Patrimonio Autónomo desagregado por terceros.		X
GESTIÓN	CBN-1098	Informe sobre la evolución del patrimonio autónomo o encargo fiduciario		X

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
INVERSIONES	CB-0116	Informe sobre disponibilidad de fondos.	X	
GESTIÓN	CBN-1045	Informe de Gerencia		X
	CBN-1009	Balance general		X
CONTABILIDAD	CBN-1010	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental		X
	CBN-1018	Estados de Resultados		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO 1. El Fondo de Pensiones Públicas del Distrito presentará la información señalada en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad de los sujetos de control que celebren fiducia informar su creación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Dirección Sectorial de la Contraloría de Bogotá, D.C., indicando la participación patrimonial del distrito, el objeto y el término de su duración.

PARÁGRAFO 3. Según el Régimen Contable aplicable al Patrimonio Autónomo o encargo Fiduciario reportara los informes de Contabilidad.

CAPÍTULO VI

DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR UNA GESTIÓN

ARTÍCULO 27°. El jefe de entidad, el rector, el representante legal, o quien haga sus veces en los sujetos de control de la Contraloría de Bogotá D.C., así como los Curadores Urbanos y Alcaldes Locales, al culminar la gestión presentará la siguiente información:

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
GESTIÓN	CBN-1065	Relación de los Proyectos de Inversión.		X
	CBN-1115	Informe al culminar la gestión		X
CONTABILIDAD Conforme a los parámetros y forma establecidos por la Contaduría General de la Nación.	CB-0903	CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO	X	
	CB-0904	CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL	X	
	CBN-1009	Balance general		X
	CBN-1010	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental		X
	CBN-1011	Estado de Cambios en el patrimonio		X

PARÁGRAFO. Esta rendición no exime al nuevo responsable de la presentación que debe realizar sobre la cuenta consolidada intermedia o anual, o de otra información que sea pertinente.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO VII

SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 28°. Los sujetos de control que se encuentren en procesos de liquidación, presentarán la siguiente información:

INFORMACIÓN INTERMEDIA

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
GESTION	CBN-1058	Informe de avance y ejecución del proceso liquidador 1er. semestre.		X

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
GESTIÓN	CBN-1059	Copia de autorización de liquidación.		X
	CBN-1060	Informe de avance y ejecución del proceso liquidador 2º semestre.		X
CONTABILIDAD Conforme a los parámetros y forma establecidos por la Contaduría General de la Nación.	CB-0903	CGN2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO	X	
	CB-0904	CGN2005NG_003_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL	X	
	CBN-1009	Balance general		X
	CBN-1010	Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental		X
	CBN-1011	Estado de Cambios en el patrimonio		X

ARTÍCULO 29°. CONTENIDO DEL INFORME CULMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. El liquidador del sujeto de control, cuando culmine el proceso de liquidación, deberá presentar la siguiente información:

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
GESTIÓN	CBN-1061	Acta Final de liquidación.		X
	CBN-1062	Escritura Pública de protocolización de liquidación.		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
	CBN-1063	Informe de Ejecución y terminación de la liquidación.		X

CAPÍTULO VIII

ENTIDADES EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN

ARTÍCULO 30°. Las entidades o sujetos de control que inicien procesos de transformación, fusión, escisión o se acojan a la Ley 1116 de 2006 deberán presentar cuenta consolidada anual, por el período comprendido entre el 1 de enero de la vigencia y la fecha de promulgación del acto administrativo que ordene tal evento.

Así mismo, deberán presentar los estados financieros (CBN-1009 Balance General) y la relación de inventarios (CBN-1026 inventario físico) con que participan en el nuevo ente.

CAPÍTULO IX

CUENTA PAGO DE RECOMPENSAS

ARTÍCULO 31°. Los responsables del manejo de los recursos destinados a atender el pago de recompensas, operaciones de inteligencia, contrainteligencia y pago de información especializada que realiza la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., con cargo al presupuesto distrital, rendirán la información contentiva de la relación de gastos efectuados en el período, el informe de gestión y el Estado de Tesorería en el cual se consignen todos los movimientos y el saldo del rubro por períodos intermedios, con fecha de cierre a 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Esta información deberá presentarse en medio físico (copia dura) y medio magnético) en la Dirección de Apoyo al Despacho, con destino al Contralor de Bogotá; el primer día hábil de los meses de agosto y febrero de cada vigencia respectivamente.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 32°. CONTROL FISCAL EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

El control fiscal en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, cuando el Distrito Capital, según la definición del parágrafo segundo del artículo primero, obtiene la condición de socio, se ejercerá sobre su participación en el capital, los derechos que le confieren sobre el patrimonio y los dividendos que puedan corresponderle, evaluando la gestión empresarial que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en la ley.

Parágrafo.- Para el cumplimiento de las funciones a ella asignada, la Dirección Sector Servicios Públicos, tendrá acceso a los libros, documentos e informaciones que al final de cada ejercicio la empresa coloca a disposición del accionista en los términos establecidos en el Código de Comercio modificado por la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes como queda regulado en la presente resolución, con aplicación de los principios y sistemas de vigilancia, que prevén la Ley 42 de 1993, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 33°. CONTROL SOBRE LOS APORTES. Cuando se trate de inversiones o aportes según la definición del parágrafo segundo del artículo primero de la presente Resolución, la vigilancia de la gestión fiscal en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se contraerá a los correspondientes contratos realizados por éstas con el fin de determinar su legalidad, cumplimiento de sus fines y rendimiento financiero, conforme a los principios y postulados de la Ley 80 de 1993, de los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, de la Ley 689 de 2001 y demás disposiciones concordantes y/o complementarias.

ARTÍCULO 34°. NATURALEZA DEL CONTROL EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. La evaluación de la gestión fiscal de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios sujetos de control de la Contraloría de Bogotá, se apoyará en el análisis sistemático de la rentabilidad económica y social de dichas Empresas, realizado a través de métodos e

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

indicadores que le permitan al ente fiscalizador acceder a los pronunciamientos que den razón sobre la economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, para lo cual se atenderá a la concepción de gestión socioeconómica que contempla la Constitución, al igual que a las directrices previstas para la planeación estratégica y para el mejoramiento estructural y funcional de ellas y a los sistemas de control establecidos en la Ley 142 de 1994, todo ello en concordancia con lo que al respecto establece la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 35°. CONTROL FISCAL A LOS DIRECTIVOS. La vigilancia fiscal sobre las actuaciones de los directivos o representantes legales que ejercen los derechos emanados de la condición de accionista oficial, recaerá sobre la gestión que se realiza con fundamento en dicho carácter, para lo cual se tendrá acceso a los documentos determinados en el artículo 446 del Código de Comercio y siguientes:

- Actas de la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios.
- Actas de la Junta Directiva.
- Regulación estatutaria o reglamentaria sobre el grado de responsabilidad de los administradores.

ARTÍCULO 36°. CONTROL FISCAL A LAS PRIVATIZACIONES. La Contraloría de Bogotá D.C., a través de la Dirección Sector Servicios Públicos, ejercerá un control oportuno e inmediato a los procesos de valoración, venta, capitalización, descapitalización, concesiones, enajenación de las participaciones del Distrito Capital y privatizaciones de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta la regulación de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones concordantes y/o complementarias, con el fin de que aquéllas se hagan en condiciones que salvaguarden el patrimonio público, como lo dispone el artículo 4º de la Ley 226 de 1995.

PARÁGRAFO. Para tal efecto la Dirección Sector Servicios Públicos, tendrá acceso al programa respectivo de la empresa de servicios públicos domiciliarios en relación con los estudios técnicos que lo fundamentan y a los contratos que se suscriban o ejecutan en desarrollo de ese programa.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO XI

DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD Y SU RESULTADO

ARTÍCULO 37°. REVISIÓN. La revisión de la cuenta es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

La Contraloría de Bogotá, D.C., mediante el proceso de Prestación de Servicio Micro, en sus distintas modalidades de auditoría, revisará la información que los responsables presenten sobre su gestión fiscal, con el propósito de emitir pronunciamientos articulados e integrales sobre la misma.

ARTÍCULO 38°. RESULTADO Y FENECIMIENTO. La Contraloría de Bogotá, D.C., se pronunciará a través de los Informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, sobre la gestión fiscal de los responsables que deben rendir cuenta, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto por el organismo de control.

El resultado será emitido a través del dictamen integral contenido en el Informe de Auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, el cual constará de una “*opinión*”, sobre la razonabilidad de los estados contables y el “*concepto*” sobre la gestión fiscal y sus resultados incluyendo el cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.

El mencionado fenecimiento de la cuenta corresponde a una vigencia fiscal completa que comprende el período del 1 de enero a diciembre 31 del respectivo año, lo anterior sin perjuicio de la periodicidad con que se presente la información.

1. La cuenta consolidada por sujeto de control, **será fenecida** por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., en los siguientes eventos:
 - a. La opinión de los estados contables sea limpia y el concepto de la gestión sea favorable sobre la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

- b. La opinión de los estados contables sea limpia y el concepto de la gestión sea con observaciones que no incidan significativamente sobre la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.
 - c. La opinión de los estados contables sea con salvedades y el concepto de la gestión sea favorable sobre la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.
 - d. La opinión de los estados contables sea con salvedades y el concepto de la gestión sea con observaciones que no incidan significativamente sobre la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.
2. La cuenta consolidada por sujeto de control “**no será fenecida**” por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., en los siguientes eventos:
- a. La opinión sobre los estados contables sea negativa o haya abstención de opinión, sin importar el concepto de la gestión sobre la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.
 - b. Cuando el concepto de la gestión sobre la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, sea desfavorable, sin importar la opinión de los estados contables.

PARÁGRAFO 1. En caso de no fenecimiento de la cuenta, el Director Sectorial dará traslado del Informe de Auditoría a la autoridad disciplinaria correspondiente, para evaluación en los términos del Código Disciplinario Único, de las conductas en las que posiblemente se haya incurrido y que afectaron el no fenecimiento de la misma.

PARÁGRAFO 2. La Contraloría de Bogotá D.C., tendrá como plazo máximo dos (2) años contados a partir de la fecha de la presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento a que se refiere este artículo; fecha después de la cual, si no se llegare a producir pronunciamiento alguno, se entenderá fenecida la misma.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 39°. LEVANTAMIENTO DEL FENECIMIENTO. Si con posterioridad al pronunciamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., aparecen pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares, se levantará el fenecimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 42 de 1993.

TÍTULO III

DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento se presentará en la forma y términos establecidos mediante resolución reglamentaria expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 40°. CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE. El Informe de avance del Plan de Mejoramiento, se presentará con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, el cual estará incluido dentro de la cuenta intermedia y anual, de conformidad con el Formato **CB-0402** de la presente resolución, incluyendo el resultado del indicador, el avance físico de ejecución en las metas y el análisis del seguimiento realizado por cada sujeto de control.

TÍTULO IV

DE LA INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA, EL DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO DISTRITAL, SECTOR GOBIERNO GENERAL Y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, EL ESTADO DE LAS FINANZAS, EL ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

CAPÍTULO I

CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 41°. INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Para efectos de la expedición del certificado de registro de deuda pública externa e interna las entidades prestatarias del nivel Distrital deberán presentar a la Contraloría de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, lo siguiente:

INFORMACIÓN MENSUAL

Artículo 42° Todos los sujetos de control que adquieran obligaciones de crédito público, operaciones asimiladas o realicen operaciones de manejo sobre las mismas, como las define el Decreto 2681 de 1993, las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, están obligados a rendir mensualmente la información solicitada en los formatos: CB-0105, CB-0106, CB-0108, CB-0109-A, CB-0109-B.

Parágrafo 1: Los sujetos de control que no tengan deuda pública deben diligenciar únicamente el documento Electrónico CBN -1092 “*Certificación de no existencia de Deuda Pública*”.

Parágrafo 2: Los sujetos de control que estén obligados a solicitar o tramitar autorización de cupo de endeudamiento ante el Concejo de Bogotá D.C., deberán reportar mensualmente su saldo y movimientos en el formato electrónico CB-0007 “*Cupo de Endeudamiento*”. Igualmente, los sujetos de control que les aplique la Ley 358 de 1997 deberán reportar con la misma periodicidad en el documento electrónico CBN - 1005 “*Indicadores de Endeudamiento*” que exige la Ley, calculados de acuerdo a la normatividad vigente.

INFORMACIÓN OCASIONAL

Artículo 43°. Para aquellos sujetos de control que realicen operaciones de crédito público u operaciones asimiladas por primera vez, o para aquellas entidades que teniendo deuda pública realicen nuevos créditos, deberán solicitar el Certificado de Registro correspondiente mediante oficio ante la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de dichos contratos o emisión y colocación de los títulos de deuda pública, para lo cual deberán adjuntar en medio magnético como mínimo la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

- Los estudios previos económicos y financieros de conveniencia, que justifiquen la realización de la operación de crédito público, operación asimilada o de manejo de deuda.
- Copia del acta, acuerdo, resolución, oficio o acto administrativo que autorice la realización de la operación de crédito público, operación asimilada o de manejo de deuda.
- Copia del contrato, acuerdo, convenio o acto administrativo donde conste la adquisición de la obligación, la forma como se adquiere, la cuantía, la fecha y el destino de los recursos. Si el documento se encuentra en idioma diferente al español, deberá allegarse su traducción oficial en un plazo no mayor a veinticinco (25) días hábiles.
- Copia del certificado de registro de la operación, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Proyección de desembolsos, comisiones, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato, para lo cual deberán adjuntar la información pertinente y diligenciar los formatos electrónicos CB-0108 *Condiciones financieras de créditos vigentes*, CB-0111 *Tabla de Amortización* y CB-0112 *Relación de Comisiones* y según el caso el formato CB-0107 de *emisión de bonos* ó CB-0110 *Registro de créditos nuevos*.
- La información adicional que considere pertinente a la operación realizada y demás requisitos que exijan las normas y las entidades rectoras de crédito público en el país.

Parágrafo: Los sujetos de control que realicen créditos externos con garantía de la Nación, deberán tramitar la solicitud del Certificado de Registro de deuda pública ante la Contraloría General de la República, según lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 75 de la Resolución Orgánica 5993 de 2008 de la CGR, simultáneamente enviará copia de dicho trámite a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, lo cual no lo exime de reportar la información mensual requerida en los artículos 22, 23, 24 y 42 de esta resolución.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

CAPÍTULO II

DE LA INFORMACIÓN PARA EL DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO DISTRITAL, SECTOR GOBIERNO GENERAL y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y EL ESTADO DE LAS FINANZAS DEL DISTRITO CAPITAL

ARTÍCULO 44°. INFORMACIÓN PARA LA AUDITORÍA DEL DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DEL SECTOR PÚBLICO DISTRITAL, SECTOR GOBIERNO GENERAL y BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

Para los fines de auditoría de los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, sector de Gobierno General y Bogotá Distrito Capital la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad, deberá remitir a la Contraloría de Bogotá D. C., a más tardar el 15 de octubre de cada vigencia la información del primer semestre y el 30 de abril de la vigencia siguiente al año reportado la siguiente información:

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
CONTABILIDAD	CBN-1075	Balance General por sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda.		X
	CBN-1076	Estado de actividad financiera, Económica Social y Ambiental por sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda		X
	CBN-1077	Estado de Cambios en el Patrimonio por sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda.		X
	CBN-1078	Notas a los estados contables por sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda.		X
	CBN-1079	Metodología de consolidación empleada		X
	CBN-1080	Cuadros resumen del Balance General por sectores según consolidación de la Secretaria Distrital de Hacienda sin eliminaciones.		X
	CBN-1082	Cuadros resumen del estado de actividad Financiera económica y ambiental sin eliminaciones por sectores		X
	CBN-1085	Informe de control interno del proceso de consolidación		X

1. Los documentos **CBN-1075 al CBN-1077, CBN-1082 y CBN-1085** se deben presentar de manera comparativa intermedia y anual y los documentos **CBN-1078** y **CBN-1079** se deben presentar de manera anual.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

PARAGRAFO. Adicionalmente la Secretaria Distrital de Hacienda pondrá a disposición de la Contraloría de Bogotá D.C., cualquier otra clase de información que se requiera en la auditoria al proceso de consolidación de los Estados Contables del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO 45°. INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE LAS FINANZAS DEL DISTRITO. Para los fines del informe de la certificación de la situación de las finanzas del distrito, la Secretaría de Hacienda, deberá remitir a la Contraloría de Bogotá D.C., a más tardar el 15 de abril de la siguiente vigencia al año reportado, la información que a continuación se relaciona:

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
CONTABILIDAD	CBN-1086	Situación Fiscal		X
	CBN-1087	Cálculo de Excedentes		X
	CBN-1088	Utilidades de las Empresas		X

CAPÍTULO III

DE LA INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

ARTÍCULO 46°. INFORMACIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT). El informe de que trata el presente artículo deberá ser presentado por la Secretaria Distrital de Planeación en los términos previstos para la cuenta consolidada anual.

INFORMACIÓN ANUAL

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
GESTIÓN	CBN-1089	Estado de avance de los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital armonizados con el Plan de Ordenamiento territorial POT.		X

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

TÍTULO V

INFORMACIÓN OCASIONAL

ARTÍCULO 47°. INFORMACIÓN OCASIONAL. La Contraloría de Bogotá, D.C. podrá solicitar en cualquier tiempo a las entidades y demás sujetos de control, información diferente a la señalada en la cuenta consolidada a que se refiere la presente resolución para el cumplimiento de la misión del organismo de vigilancia y control fiscal. Para tal efecto la Contraloría de Bogotá D.C. mediante comunicación escrita señalará la información requerida, el término, la forma y el lugar de presentación.

En caso de requerirse a través del Sivicof, el Director Técnico Sectorial comunicará al Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, indicando el tipo de información, la forma y los términos.

INFORMACIÓN OCASIONAL PARAMETRIZADA

INFORME	CÓDIGO FORMATO	DETALLE O DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Tipo	
			Formato Electrónico	Documento Electrónico
INTERVENTORIA	CB-1030	Información General	X	
	CB-1031	Balance Presupuestal	X	
	CB-1032	Manejo de Anticipos	X	
	CB-1033	Manejo de Reclamos	X	
	CB-1034	Segmentos	X	
	CB-1035	Obligaciones contractuales	X	
	CB-1036	Personal Contrato de Obra	X	
	CB-1037	Materiales General	X	
	CB-1038	Materiales que no cumplen	X	
	CB-1039	Maquinaria	X	
	CB-1040	Escombros	X	

PARÁGRAFO: La información relacionada con lo pagos reconocidos como unidad de pago por capitación subsidiada UPC-S, por el cubrimiento de afiliados en el Régimen Subsidiado en Salud, a cargo del Fondo Financiero de Salud, formato CB-0121 deberá permanecer en los archivos de la entidad para su consulta por este organismo de control en cualquier momento.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

TÍTULO VI

DE LAS PRÓRROGAS

ARTÍCULO 48°. PROCEDIMIENTO. Los responsables de rendir la cuenta de que trata el Título II de la presente resolución, podrán solicitar prórroga por escrito, debidamente motivada, solamente para eventos que se tipifiquen como fuerza mayor o caso fortuito, ante el Director Técnico Sectorial al cual corresponda la vigilancia del sujeto de control.

Dicha solicitud, deberá ser presentada directamente por los responsables, con anterioridad no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento del término.

El Director Técnico Sectorial correspondiente podrá otorgar la prórroga de los plazos establecidos en la presente resolución, por un máximo de diez (10) días hábiles y tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de prórroga para resolverla, fecha después de la cual si no existe pronunciamiento, se entenderá otorgada.

Aprobada la prórroga, el Director Técnico Sectorial informará por escrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la habilitación del sistema indicando el plazo establecido.

PARAGRAFO. Los responsables de rendir la información para la certificación y el registro de la deuda pública, el dictamen a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital, el estado de las finanzas del Distrito Capital y el análisis del Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), de que trata el título IV de la presente Resolución, podrán solicitar prórroga por escrito, debidamente motivada en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, ante el Director Técnico de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública. Los términos de solicitud y concesión de la prórroga serán los establecidos en este artículo.

Aprobada la prórroga, el Director Técnico de Estudios de Economía y Política Pública informará por escrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la habilitación del sistema indicando el plazo establecido.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

TÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I

CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 49°. CAUSALES DE SANCIÓN. La Contraloría de Bogotá D.C. podrá, según el caso, imponer o solicitar a la autoridad competente la aplicación de sanciones a los responsables establecidos en el capítulo tercero de la presente resolución, cuando con su conducta incurran en alguna de las causales contempladas en los artículos 100, 101 o 102 de la Ley 42 de 1993.

PARÁGRAFO. Se entenderá por no presentada la cuenta o el informe, cuando no cumplan con los aspectos de presentación, forma, términos, período, contenido y firma digital establecidos en esta resolución o los exigidos en la solicitud de información, respectivamente.

ARTÍCULO 50°. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. Para la imposición de sanciones la Contraloría de Bogotá D.C., adelantará el trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal de acuerdo con la reglamentación vigente en la Entidad, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

TÍTULO VIII

DE LOS MEDIOS DE RENDICIÓN DE LA CUENTA

ARTÍCULO 51°. SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF. La rendición de la cuenta se llevará a cabo a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF, el cual se encuentra disponible en la página en Internet de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., (www.contraloriabogota.gov.co), acorde con las especificaciones dispuestas en la presente resolución, y en el ANEXO C: Instructivo para la rendición de la cuenta.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

TÍTULO IX

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 52°. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. La Contraloría de Bogotá D.C. tendrá acceso a los sistemas de información automatizados que utilice el sujeto de control, para lo cual el Director Técnico Sectorial coordinará con el sujeto de control la respectiva capacitación e inducción para el acceso y consulta de los mismos.

PARÁGRAFO. Las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación deben garantizar el acceso a los aplicativos y/o sistemas de información que registren y manejen información relativa al presupuesto, al PAC, a los proyectos de inversión, al Plan de Desarrollo Distrital, la Contabilidad Consolidada del Distrito y los demás sistemas de información de administración financiera del Distrito Capital, para lo cual la Contraloría de Bogotá a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acordara el desarrollo de aplicaciones que permita la recolección, uso y disposición de información para mejorar la eficiencia de los Sujetos de Control dentro del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal.

La suscripción e implementación de estos acuerdos con las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación tendrán como límite abril 30 de 2013, fecha en la cual para lo establecido en este artículo, empezaran a regir las disposiciones del Capítulo I del Título VII de la presente resolución.

ARTÍCULO 53°. Los sujetos de control de que trata esta resolución, por principio de economía, pondrán a disposición de la Contraloría de Bogotá D.C. para ser consultada en la fuente, toda aquella información que reportan a otras autoridades distritales o nacionales.

ARTÍCULO 54°. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias Nos. 032 del 26 de agosto de 2004, 023 de noviembre 16 de 2006, No. 034 de diciembre 21 de 2009, 019 de julio 08 de 2010, 001 de enero 20 de 2011, 013 de mayo 4 de 2011, 028 de noviembre 8 de 2011 y 001 de enero 6 de 2012.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 55º RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. No obstante la nota de vigencia de la presente resolución, las disposiciones contenidas en esta resolución entrarán a regir a partir de la rendición de la cuenta mensual del mes de abril de 2013. La rendición de las cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2012, enero, febrero y marzo de 2013 y anual de 2012 se rendirán acorde con los lineamientos establecidos en las resoluciones reglamentarias 032 del 26 de agosto de 2004, 023 de noviembre 16 de 2006, No. 034 del 22 de diciembre 21 de 2009, 019 de julio 08 de 2010, 001 de enero 20 de 2011, 013 de mayo 4 de 2011, 028 de noviembre 8 de 2011 y 001 de enero 6 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Dada en Bogotá, D.C., a los

Consolidó: ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO
Profesional Dirección de Planeación.
Ajustó: Hermelina Angulo Angulo -Asesora Despacho
Revisó: RAMIRO TRIVIÑO SANCHEZ
Director Técnico Economía y Finanzas Distritales
RAFAEL ALONSO ORTEGA ROZO
Director Técnico Sector Ambiente
YOVANY FRANCISCO ARIAS GUARÍN
Director Técnico Sector Control Social y Desarrollo Local
SANDRA INÉS ROZO BARRAGAN
Director Técnico Sector Control Urbano
HERACLITO LANDINEZ SUAREZ
Director Técnico Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte
JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Gobierno
SANDRA MILENA JIMENEZ CASTAÑO
Directora Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo.
CLEMENCIA HELENA GIRALDO GUTIERREZ
Directora Técnica Sector Movilidad
ADRIANA DEL PILAR GUERRA MARTÍNEZ
Directora Técnica Sector Hábitat y Servicios Públicos
JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO
Director Técnico Sector Salud e Integración Social
YOLIMA CORREDOR ROMERO
Directora Técnica de Informática

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010 DE ENERO 31 DE 2013

“Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”

Aprobó: LIGIA INES BOTERO MEJIA
Contralor Auxiliar

Revisión Técnica: EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO
Director Técnico de Planeación

Revisión Jurídica: DAVID BALLEEN HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. 5055 de febrero 1 de 2013